

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,567	69,777
1 Dólar canadiense	64,794	64,989
1 Franco francés nuevo	13,986	14,028
1 Libra esterlina	165,826	166,326
1 Franco suizo	16,173	16,221
100 Francos belgas	138,800	139,219
1 Marco alemán	17,521	17,573
100 Liras italianas	11,159	11,192
1 Florin holandés	19,161	19,218
1 Corona sueca	13,442	13,482
1 Corona danesa	9,257	9,284
1 Corona noruega	9,739	9,768
1 Marco finlandés	16,642	16,692
100 Chelines austriacos	268,769	269,580
100 Escudos portugueses	242,685	243,417

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 9 de noviembre de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Clemente García Alonso y «Sociedad Limitada A. y J. Salgueiro», contra las Ordenes de 21 de julio de 1962 y 23 de julio de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Clemente García Alonso y Sociedad Limitada «A y J. Salgueiro», demandantes, la Administración General, demandada, contra las Ordenes de este Ministerio de 21 de julio de 1962 y 23 de julio de 1963 sobre expropiación de las parcelas número 467, 468, 483 y 640, sitas en el polígono «Elviña», de La Coruña, se ha dictado con fecha 31 de mayo de 1968 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre, en nombre y representación de «A. y J. Salgueiro, S. L.» y don Clemente García Alonso, sobre impugnación de justiprecio de propiedad de las fincas 640, 467, 468 y 483 de la que se expropiaron para la realización del polígono «Elviña», de La Coruña, y de las valoraciones de las industrias establecidas en las fincas 640 y 647, debemos revocar y revocamos en parte dichos justiprecios y valoraciones, declarando que el justo precio de la parcela 640 es el resultante de aplicar el unitario de 206,85 pesetas por metro cuadrado a la totalidad de dicha parcela, y el de las parcelas 467 y 468 el de aplicar el precio unitario de 457,35 pesetas por metro cuadrado también a la totalidad de las mismas, más el cinco por ciento de afección sobre la cantidad resultante en ambos casos, y que la indemnización señalada por la industria «Fábrica de Conservas, Salazones, Aceites y Harinas de Pescado», propiedad de «A. y J. Salgueiro, Sociedad Limitada», ubicada en la parcela 640, será en todo caso la resultante de incrementar la de 1.981.096 pesetas con 10 céntimos señalada, en cualquier época del año en que el traslado de la industria se realice con las sumas de 400.000 pesetas (cuatrocientas mil pesetas), por plus de distancia al personal, y 1.000.000 de pesetas (un millón de pesetas), por aumento de costes de transportes de materias primas y para facturación de productos, lo que arroja un total de 3.381.096,10 pesetas (tres millones trescientas ochenta y un mil noventa y seis pesetas con diez céntimos) como indemnización total de esta industria, confirmando en los restantes extremos las valoraciones y justiprecios impugnados, y sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo

ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director Gerente de Urbanización.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Riosa (Asturias) por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación parcial de los terrenos que se citan, afectados por las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento, respectivamente, a los pueblos de La Juncar y de Llamo de este Concejo.

Aprobados por la Presidencia del Gobierno y Comisión Delegada de Asuntos Económicos la construcción de las obras números 39/26.469 y 40/26.470, de abastecimiento de aguas y saneamiento respectivamente a los pueblos de La Juncar y de Llamo, de este Concejo, incluidas en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo Económico y Social, para el mejoramiento del Habitat Minero de este Municipio, y declaradas las mismas implícitamente de urgencia su ejecución, este Ayuntamiento, teniendo en cuenta la oposición de algunos propietarios a la ocupación parcial y temporal de las fincas a que las obras afectan, acordó en sesión Plenaria celebrada el día 26 de octubre actual, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 149/1963, de 28 de diciembre, señalar el día 20 de noviembre próximo y horas que seguidamente en la relación que se inserta se expresan, para proceder al levantamiento de las actas de ocupación parcial de los terrenos necesarios, previo traslado a los mismos.

A tal objeto, por medio del presente edicto, se cita a los propietarios interesados de las fincas referidas y a cuantas personas puedan tener algún derecho en ellas para que en el día y horas indicadas asistan al mencionado acto, significándoles que al mismo pueden concurrir acompañados de un Perito y Notario, nombrados por su cuenta, si así les conviniera.

Relación de fincas que se cita

Obra número 39/26.469. De abastecimiento de aguas y saneamiento al pueblo de La Juncar:

Fincas número 1.—Propietarios: Herederos de doña Adela Fernández Díaz o doña Dolores Fernández Cabo, cuyo fondo se denomina «El Vallín», en la Hería de su nombre y término del pueblo de La Juncar, y se halla destinada a tierra de labor y pasto. Superficie a ocupar: 30 metros cuadrados.

Obra número 40/26.470. De abastecimiento de aguas y saneamiento al pueblo de Llamo:

Fincas número 1.—Propietario: Don Eladio Martínez Muñiz, de dicha vecindad, denominada «El Cueto», destinada a pradera de cuarta clase, sita en término de dicho pueblo. Superficie a ocupar permanentemente, 212 metros cuadrados; superficie a ocupar temporalmente mientras duren las obras, 1.900 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Riosa (Asturias), 29 de octubre de 1968.—El Alcalde Presidente, Silvino Sariego Muñiz.—6.582-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Riosa (Asturias) referente al levantamiento de las actas previas a la ocupación parcial de los terrenos afectados por las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento a los pueblos de La Juncar y de Llamo.

Como adición al edicto publicado por este Ayuntamiento con fecha 29 de octubre pasado y para subsanar la omisión involuntaria padecida en el mismo, por medio del presente se hace público, para conocimiento de los interesados y demás personas a quienes afecte, las horas en que se procederá a levantar las actas de ocupación de terrenos para las obras declaradas de urgencia que se detallan.

Obra número 39/26.469, de abastecimiento de aguas y saneamiento al pueblo La Juncar, se procederá al levantamiento del acta de ocupación de terrenos a las dos de la tarde del día 20 del corriente, en la finca perteneciente a doña Dolores Fernández Cabo o de los herederos de doña Adela Fernández Díaz, la cual está sita en término de La Juncar, y se denomina finca del «Vallín», en la Hería de su mismo nombre.

Obra número 40/26.470, de abastecimiento de aguas y saneamiento del pueblo de Llamo, se procederá a levantar el acta de ocupación de terrenos en la finca llamada «El Cueto», sita en Llamo, y propiedad de don Eladio Martínez Muñiz, a las doce horas del citado día 20 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Riosa, 5 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Silvino Sariego Muñiz.—6.583-A.